



## Ayuntamiento de Belorado

**Asunto: Convocatoria sesión plenaria Extraordinaria y urgente  
Sesión 12/03/2021**

**M BEGOÑA GONZALEZ CASTRO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL  
AYUNTAMIENTO DE BELORADO, PROVINCIA DE BURGOS**

### NOTIFICO:

Que en fecha 10/03/2021 se emitió Decreto de Alcaldía que procedo a transcribir literalmente:

### DECRETO DE ALCALDIA

**ASUNTO: CONVOCATORIA PLENO SESION EXTRORDINARIA Y URGENTE**

**ALVARO EGUILUZ URIZARNA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO, PROVINCIA DE BURGOS**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los arts. 36.1, 78.1, 80 y 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y de conformidad al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Belorado en sesión extraordinaria de naturaleza organizativa de fecha 24/06/2019 esta Alcaldía ha resuelto:

**PRIMERO:** Convocar sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento a celebrar el **día doce de marzo de dos mil veintiuno (viernes) a las 14:15 horas** en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Belorado, a fin de resolver los siguientes asuntos que integran el :

### ORDEN DEL DIA

#### Parte dispositiva:

#### Consideración de la urgencia (\*)Votación.

- 1.- Cesión gratuita de parcela municipal de C/ Monterrey 27 de Belorado al Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos.
- 2.- Nombramiento de representante del Ayuntamiento de Belorado en el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincial de Burgos.
- 3.- Determinación de calificación jurídica (patrimonial) de parcela de titularidad municipal sita en C/ Monterrey nº 28 de Belorado.
- 4.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle de parcelas 3 y 4 del Polígono Industrial "El Retorto" de Belorado.





## Ayuntamiento de Belorado

- 5.- Modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable.
- 6.- Modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.
- 7.- Modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicios de recogida de residuos sólidos.

(\*) La urgencia se motiva en la existencia de unos asuntos a tratar que no admiten demora ya que la adopción de acuerdo por parte de otras administraciones/entidades depende del acuerdo que al respecto adopte el ayuntamiento Pleno de Belorado (puntos 1/2/3 del Orden del Día). En otros casos se trata de agilizar la devolución de tasas abonadas por particulares para favorecer su liquidez ante situaciones económicas difíciles como consecuencia de la crisis sanitaria por COVID-19 que tanto daño ha hecho al sector empresarial.

**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a los Sres/Sras. Concejales, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el art.12.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, deberán comunicar la no asistencia con la debida antelación necesaria indicando la causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión. Se adjunta copia de acta/s de sesión anterior/es. En caso de no poder celebrarse la sesión por falta de quórum se convoca automáticamente la siguiente a la misma hora para dos días después.

**TERCERO:** Que por Secretaría se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, acompañando a la convocatoria acta de la sesión anterior ( en el caso de que se convoque sesión de naturaleza ordinaria).

**CUARTO.-** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la siguiente sesión celebre.

En Belorado a 10/03/2021.

Fdo: M Begoña González Castro  
Secretaria-Interventora

### REGIMEN DE ABSTENCIONES DE CORPORATIVOS.

**Primera.** Según el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL) y 21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF) **los miembros de las Corporaciones Locales deben abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuanto concurra alguna de las causas a que se refiere la Legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas.**





## Ayuntamiento de Belorado

---

El reenvío que los citados preceptos hacen a la Legislación de procedimiento administrativo común determina la **aplicabilidad de las causas de abstención previstas en la Ley 40/2015 de 1 de octubre por el que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico del sector Público ( en adelante LRJSP)**

**Por lo que según los artículos 23 y 24 de la LRJSP, las causas de abstención serán las siguientes:**

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser Administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los Administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los Asesores, representantes Legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) **Tener amistad íntima o enemidad** manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o Jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

**El deber Legal de abstención viene recogido, con carácter general, en el artículo 24 de LRJSP n e incumbe a todas las Autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas, independientemente del tipo de relación que les una a ellas, en aras de la imparcialidad y objetividad de la acción administrativa. Consiste en la obligación de no intervenir en un procedimiento administrativo cuando se considere que se puede estar afectado por alguno de los motivos tasados por la Ley, debiendo comunicar tal circunstancia al superior jerárquico para que este resuelva lo procedente: bien sustituir al afectado, o bien autorizar su participación en el procedimiento, por estimar que tal causa de abstención es irrelevante o que no concurre en efecto.**

**Segunda. Si algún miembro de la Corporación debe abstenerse de participar en la deliberación y votación de algún asunto, deberá abandonar el Salón mientras se discuta y vote el asunto, y sólo podrá permanecer y defenderse, cuando se trate de debatir su actuación como corporativo.**

La retirada del Salón de sesiones ha de hacerse antes de iniciarse la deliberación. Al Alcalde corresponde invitar al Concejal a abandonar la sala capitular.

**Por ello a efectos de cómputo, iniciado el debate y antes de comenzada la**





## Ayuntamiento de Belorado

---

votación, abandona la sesión (artículo 100.1 segundo párrafo ROF) «**A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación**».

**En definitiva, el Concejal que abandona la sesión computa como abstención.**

### CONCLUSIÓN

Según lo expuesto, cuando un Concejal deba abstenerse de participar en la deliberación y votación de un punto del orden del día, deberá abandonar el Salón mientras se discuta y vote el asunto, artículo 76 de la LBRL.

**En definitiva, el Concejal que abandona la sesión (por enemistad manifiesta, por ejemplo) computa a efectos de votación, como abstención.**

